



CM/326

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 14 ENE. 2026

VISTO: lo dispuesto por la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, y por los Decretos N° 558/009, de 9 de diciembre de 2009, N° 195/012, de 13 de junio de 2012, N° 175/017, de 30 de junio de 2017, N° 369/019, de 2 de diciembre de 2019 y N° 321/022, de 29 de setiembre de 2022;

RESULTANDO: I) que conforme al artículo 194 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, compete al Poder Ejecutivo designar el Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP);

II) que por Decreto N° 14/025, de 21 de enero de 2025 se designó en representación del sector cooperativo en el Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo a los señores Alejandro Castiglia y Juan Carlos Canessa en calidad de titulares, y a los señores Gustavo Cardozo y José Clavell como alternos;

III) que por nota de fecha 16 de mayo de 2025, la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP) comunica

la renuncia del señor Gustavo Cardozo como Director alterno del INACOOP en representación de CUDECOOP e informa que el señor Hugo Montaño es el actual Presidente de la Confederación, renunciando a la posibilidad de resultar designado;

IV) que de la nómina presentada por CUDECOOP, con fecha 18 de setiembre de 2024, surge el señor Richard Silvera como candidato a integrar la lista para la designación del nuevo representante por el movimiento cooperativo en el Instituto Nacional del Cooperativismo, en calidad de alterno;
CONSIDERANDO: que se hace necesario modificar la integración de los delegados alternos del sector cooperativo propuestos por la CUDECOOP, en el Consejo Directivo del INACOOP;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, y por los Decretos N° 558/009, de 9 de diciembre de 2009, N° 195/012, de 13 de junio de 2012, y N° 175/017, de 30 de junio de 2017, N° 369/019, de 2 de diciembre de 2019 y N° 321/022, de 29 de setiembre de 2022;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

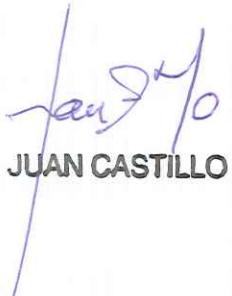
- actuando en Consejo de Ministros-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la designación del señor Gustavo Cardozo como miembro alterno del sector cooperativo en el Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo dispuesta por Decreto N° 14/025, de 21 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Desígnanse en representación del sector cooperativo como miembros alternos del Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo, por su orden a los señores José Clavell y Richard Silvera.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etc.


JUAN CASTILLO

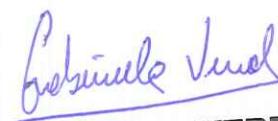

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social



LUCIA ETCHEVERRY



GABRIELA VERDE



GONZALO CIVILA

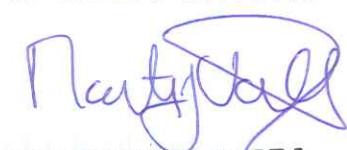


MARIO LUBETKIN

ALFREDO FRATTI



EDGARDO ORTUÑO



MARTIN VALLCORBA



PABLO MENONI



FERNANDA CARDONA



CHRISTIAN DI CANDIA



GABRIELA VALVERDE



JOEL RODRIGUEZ



Dra. CRISTINA LUSTEMBERG
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

